



SOLICITUD DE ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE

(Estudios de Grado)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE				D.N.I.			
DOMICILIO				Nº		PISO	
LOCALIDAD				PROVINCIA		C.P.	
TELÉFONO		TFNO.MOVIL		E-MAIL			
FECHA NACIMIENTO		LOCALIDAD		PROVINCIA			
NACIONALIDAD				SEXO			

DATOS ACADÉMICOS

ACCESO A LA UNIVERSIDAD										
MODALIDAD DE INGRESO	PAU	<input type="checkbox"/>	FP	<input type="checkbox"/>	TITULADO	<input type="checkbox"/>	MAYOR 25,40,45	<input type="checkbox"/>	NOTA ACCESO	

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INICIADOS	
ESTUDIOS INICIADOS	
UNIVERSIDAD	
CURSO DE INICIO	
CURSOS SUPERADOS	ASIGNATURAS SUP.
CRÉDITOS SUPERADOS	

CENTRO Y ESTUDIOS QUE SOLICITA CONTINUAR

CENTRO			
ESTUDIOS			
CURSO		SIMULTANEIDAD (S/N)	NO

Solicita su admisión en el centro y estudios indicados, para lo que acompaña la documentación que se indica en el reverso, y es informado de que si al comprobar los datos alegados se constatará omisión o falsedad en los mismos, se procederá de oficio a la anulación de esta solicitud y de todas las actuaciones administrativas que se pudieran haber derivado de la misma.

Lea atentamente la nota informativa sobre protección de datos personales incluida en el reverso de este impreso.

Santander, a de de 20

Fdo:

SR/A. DECANO/A DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ESCUELA



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

INSTRUCCIONES

1. ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR EL TRASLADO DE EXPEDIENTE?

1.1. Estudios de Primer y Segundo Ciclo

Podrán solicitar el traslado de expediente para continuar los estudios iniciados en la Universidad de Cantabria aquellos estudiantes que hayan superado el primer curso completo o un mínimo de 60 créditos de dichos estudios y no hayan tenido que abandonarlos como consecuencia de no superar los controles de permanencia en su Universidad de origen.

1.2 Estudios de Grado.

Podrán solicitar el traslado de expediente para continuar los estudios de Grado en la Universidad de Cantabria aquellos estudiantes con estudios universitarios parciales a los que se les reconozca un mínimo de 30 créditos de sus estudios de destino y no hayan tenido que abandonarlos como consecuencia de no superar los controles de permanencia en su Universidad de origen. La admisión se realizará con los siguientes criterios:

a) Estudios sin limitación de plazas:

La comisión de convalidaciones del Centro informe favorablemente la convalidación de un mínimo de 30 créditos de sus estudios de destino.

b) Estudios con limitación de plazas.

En aquellas solicitudes con limitación de plazas cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, se deberá admitir hasta un máximo acumulado del 5% del numerus clausus de cada plan de estudios. Los solicitantes deberán cumplir el requisito señalado en el apartado a) anterior y, además se procederá a la asignación de plazas de acuerdo con los siguientes criterios (en orden de prioridad).

a) En el caso de titulaciones de Grado que habilitan para profesiones reguladas, proceder de una titulación que habilite para la misma profesión regulada.

b) Tener superado en su titulación de origen un mínimo de 36 créditos de formación básica asociada a la rama a la que se encuentre adscrito el título en el que se desea continuar los estudios.

c) Calificación de la fase general de las pruebas de acceso a la universidad.

Nota media del expediente académico de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior.

Calificación obtenida en las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años.

d) Nota media del expediente de estudiante calculada de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003.



2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados podrán solicitar traslado de expediente entre el 1 y el 18 de julio de 2014.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los estudiantes presentarán sus solicitudes junto con la documentación que se indica a continuación en los siguientes lugares:

- a) En la Secretaría del centro que imparta los estudios solicitados.
- b) Remitiéndola a dicho centro por correo certificado o por cualquier otro medio establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992.

DOCUMENTACIÓN

Los estudiantes que soliciten el traslado de expediente deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I o pasaporte (únicamente estudiantes extranjeros)
- b) Certificación Académica Personal, en la que consten las asignaturas cursadas, el número de créditos y sus correspondientes calificaciones (excepto los estudiantes que procedan de titulaciones de la Universidad de Cantabria).
- c) Programas Oficiales o Guías Docentes, sellados por la Universidad de origen, de las asignaturas, módulos o materias superadas (excepto los estudiantes que procedan de titulaciones de la Universidad de Cantabria).
- d) Certificación de las Pruebas de Acceso a la Universidad, Ciclo Formativo cursado o Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25, 40 y 45 años.

3. RESOLUCIÓN

El centro correspondiente comunicará al estudiante la resolución de su solicitud. Si la resolución es favorable, el estudiante deberá abonar los derechos de traslado de expediente en su universidad de origen. El resguardo de abono de los derechos de traslado de expediente se deberá aportar al formalizar la matrícula en la Universidad de Cantabria.

NOTA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los que se recogen en este impreso serán incorporados al fichero automatizado de "estudiantes y títulos" de esta Universidad, cuya finalidad es la gestión académica de sus

estudiantes. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida al Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo certificado. El responsable del fichero es el Gerente de la Universidad, en la misma dirección indicada.